

**FUNDACIÓN 7 VALORES DE VIDA CALIDAD DE
VIDA INTEGRAL**

**AUTORIZA TIMBRAJE DE LOS CERTIFICADOS
QUE ACREDITEN DONACIONES EN DINERO.**

SANTIAGO, 11 de Septiembre de 2021.

RES.EX. DAC N° 77321109513/

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

La solicitud efectuada con fecha 26/07/2019, presentada por [REDACTED] en representación de la **FUNDACIÓN 7 VALORES DE VIDA CALIDAD DE VIDA INTEGRAL**, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], mediante el cual solicita se autorice a su representada para timbrar los certificados de donaciones que acrediten donaciones en dinero, de acuerdo al Artículo 46° del Decreto Ley N° 3063, de 1979.

Vistos, además, lo dispuesto en el Artículo 6, letra B)

N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º) Que, se adjunta ordinario N°3352 del 23/06/2021 de Registro emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que certifica que dicha entidad se trata de una persona jurídica regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil. Adjunta además certificado de vigencia de Persona Jurídica sin fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 27/06/2019.

2) Que, adjunta el Certificado, mediante el cual el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, certifica que el solicitante desarrolla su labor enfocada en el apoyo de personas con altos índices de vulnerabilidad.

3) Que, las disposiciones legales establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N 1, de 10 de junio de 1986, del Ministerio de Hacienda, que dice relación con la rebaja como gasto para los fines del Impuesto a la Renta, respecto de los contribuyentes que efectúan donaciones a instituciones que no persigan fines de lucro y realicen programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

TIMBRESE, los certificados del N°01 en adelante, que acrediten las donaciones en dinero susceptibles de rebaja tributaria, de acuerdo al D. F. L. N° 1, de 10 de junio de 1986, a la entidad denominada **FUNDACION 7 VALORES DE VIDA CALIDAD DE VIDA INTEGRAL**, [REDACTED] cuyo formato deberá cumplir con las instrucciones impartidas por la Circular N 46 de 1986, de este Servicio, publicada en el Diario Oficial de 19 de agosto de 1986.

